



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3427/10

IE/ 169

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **4 NOV. 2010**

VISTO: la realización de la reunión del CCLA (Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina y el Caribe), a realizarse en la ciudad de Acapulco, México, entre los días 8 al 12 de noviembre del año en curso;-----

RESULTANDO: I) que el Cr. Leonardo Veiga, Director de la División Defensa Comercial y Salvaguardias, de la Dirección Nacional de Industrias, ha sido designado para representar al Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que es importante su asistencia en dicha reunión, dado que se tratarán temas de especial interés para el país;-----

CONSIDERANDO: que la presente Misión se tramita al amparo del art. 2 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002 y 7/009 de fecha 2 de enero de 2009;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 7 al 14 de noviembre del año en curso, al Cr. Leonardo Veiga, Director de la División Defensa Comercial y Salvaguardias, de la Dirección Nacional de Industrias, a fin de participar de la reunión del CCLA (Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina y el Caribe), a realizarse en la ciudad de Acapulco, México.-----

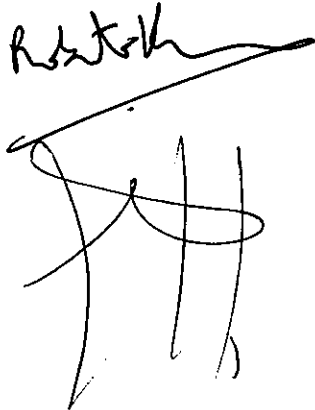
2º.- El viático diario correspondiente a 5 (cinco) días completos más 1 (un) día abatido en un 60%, y 1 (un) día abatido en un 40 %, en la ciudad de Acapulco, México, por un total de U\$S 1578 (dólares americanos mil quinientos setenta y ocho), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y el Decreto 7/2009 de 2 de enero de 2009, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

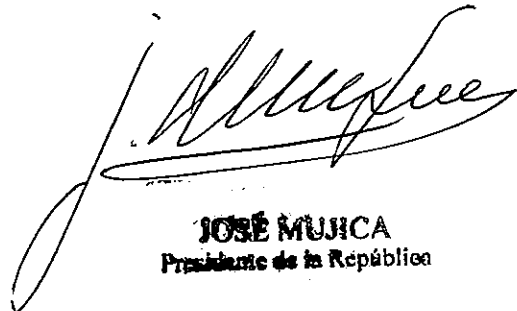
3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Acapulco-Montevideo, por un importe de U\$S 1703 (dólares americanos mil setecientos tres), el que podrá incrementarse hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y con el sistema que establece el Art. 53º de la Ley Nº 16.170 citada.-----

2010-8-2-03427

5°.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.--

Roberto



JOSE MUJICA
Presidente de la República